



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA, PARA ESTABLECER EL
CALENDARIO DE SESIONES PARA EL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL
DE LA LEGISLATURA.

PODER LEGISLATIVO

H. PLENO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. P R E S E N T E.

Las que suscriben diputadas integrantes de la Mesa Directiva de esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 37, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo, con base en las consideraciones siguientes:

1. El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado y estará integrado por Diputados que serán electos por los ciudadanos oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. La Mesa Directiva es el órgano de gobierno que representa la unidad del Poder Legislativo y deberá conducirse bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, ética e igualdad.
3. En sesión de fecha 13 de noviembre del presente año, quedo debidamente integrada e instalada la Mesa Directiva que fungirá para el primer año de ejercicio legal de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
4. Los artículos 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establecen que la Legislatura tendrá cada año dos periodos ordinarios de sesiones. En este sentido, el 15 de noviembre del presente año la Sexagésima Quinta Legislatura declaró el inicio de su primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA, PARA ESTABLECER EL
CALENDARIO DE SESIONES PARA EL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL
DE LA LEGISLATURA.

PODER LEGISLATIVO

5. En este orden de ideas, es preciso que la Legislatura acuerde los días y horas en que se llevarán a cabo sus sesiones ordinarias, en tal razón las Diputadas que integramos la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que nos confiere el artículo 37, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proponemos que las sesiones ordinarias se realicen los días miércoles a las 11:00 horas, toda vez que esto permitirá que las comisiones permanentes puedan desahogar sus asuntos y presentar la resolución de los mismos al Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La sexagésima Quinta Legislatura constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 37, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece los días **miércoles** de cada semana a las **11:00 horas**, para la celebración de las sesiones ordinarias del primer y segundo Periodo Ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal.

SEGUNDO. La hora límite para la entrega de las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, dictámenes de comisiones y cualquier otra comunicación, por parte de las Diputadas y los Diputados ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, será hasta las 13:00 horas del día previo a la sesión, debiendo anexarse el archivo electrónico editable del documento respectivo.

TERCERO. Las actas de sesión y los documentos en cartera, se remitirán con un tiempo de 24 horas antes de la celebración de la sesión, en archivo digital a los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA, PARA ESTABLECER EL
CALENDARIO DE SESIONES PARA EL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL
DE LA LEGISLATURA.

PODER LEGISLATIVO

correos electrónicos de las y los diputados por lo que se obviará la lectura de los mismos y únicamente se someterá a consideración del Pleno su aprobación.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 16 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA.



DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA



DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
VICEPRESIDENTA



DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
SECRETARIA



DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARIA



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ
SECRETARIA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA ESTABLECER EL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LEGISLATURA.